

junio 2006 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M^a Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa de conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres inmigrantes: Escuela infantil curso 2006/2007.

SEGUNDO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante acuerdo de 23 de marzo de 2007.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas segunda, cuarta, quinta del convenio de colaboración suscrito el 06 de junio de 2006 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M^a Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: Escuela infantil curso 2007/2008", en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán de contar con el siguiente tenor:

"Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y alimentación, personal, equipamiento, material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, de la cantidad máxima anual de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (56.505,00€). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gastos.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el centro referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

Cuarta.- Vigencia. El presente convenio de colaboración al inicio del curso escolar 200/2008 extenderá su vigencia hasta el 30 de junio de 2008, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse conforme al I.P.C. anual.

Quinta.- Financiación. La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (56.505,00 €), para el desarrollo del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: Escuela infantil curso 2007/2008", con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto."

Y en prueba de su conformidad, el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.^a Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.^a Inmaculada.

La Superiora. M.^a Carmen César Rojas.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2031.- El Excmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 1517, de fecha 3 de septiembre, ha dispuesto lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER que D. IGNACIO ESCOBAR MIRAVETE, que ocupaba el